



PROCESO	MINIMA CUANTIA No. MC-SPDS-005-2025
OFERENTE SELECCIONADO	HEALTH CARS S.A.S. Nit. 900958115-5
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS.
OBJETO	“SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS DE APOYO PARA LA MARCHA DENTRO DEL MARCO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PERMITA GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y / O CUIDADORES EN CARTAGENA DE INDIAS.”
VALOR OFERTADO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$44.744.000).

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir la presente Comunicación de Aceptación por la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, Doctora **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante artículo tercero, numeral primero del Decreto No.1917 del 31 de julio de 2025, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará “**EL DISTRITO**”; por medio de la presente, manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la propuesta presentada para la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SPDS-005-2025**, se **ACEPTA** la propuesta presentada dentro del Proceso por la persona jurídica **HEALTH CARS S.A.S**, identificada con Nit. 900958115-5 y representada legalmente por **NESTOR JULIO LARA SEVERICHE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.047.396.539, quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 01** a la Comunicación de la Aceptación de la oferta N° MC-SPDS-005-2025 previas las siguientes consideraciones:





- 1) Que el día 20 de agosto del 2025, el Distrito de Cartagena suscribió con **HEALTH CARS S.A.S** la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. MC-SPDS-005-2025 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS DE APOYO PARA LA MARCHA DENTRO DEL MARCO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PERMITA GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y / O CUIDADORES EN CARTAGENA DE INDIAS.”
- 2) Que todas las etapas del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.
- 3) Que el día 20 de agosto de 2025, se suscribió acta de inicio por parte de la supervisora del contrato y el Representante Legal de **HEALTH CARS S.A.S**, una vez surtidos los requisitos de ejecución es decir la expedición del registro presupuestal No.10277 de fecha 10 de agosto de 2025, expedición de pólizas por parte del asociado y aprobación de las mismas por parte de la entidad.
- 4) Que el plazo de ejecución registrado en la plataforma transaccional Secop II del presente convenio es hasta el 20 de septiembre de 2025.
- 5) Que por parte del Grupo de Discapacidad la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, se ha recibido oficio identificado con el radicado AMC-OFI-0148450-2025, donde se manifiesta por parte de la Supervisora del contrato, Dennys Arroyo Mattos, toda vez que el contratista manifiesta que se presentó retardo con la entrega de estos bienes por parte de su proveedor ZYMAX GROUP S.A.S, ya que a través de documento anexo se indica que la silla de ruedas tipo ejecutiva (removable) se encuentra agotada e indisponible en todo el territorio nacional, es por ello que ZYMAX GROUP, le solicita a HEALTH CARS SAS, 20 días hábiles para culminar proceso de fabricación, importación y nacionalización y así cumplir con la entrega de estos bienes.
- 6) Que, en aras de satisfacer la necesidad expuesta, se considera conveniente prorrogar el contrato No. **MC-SPDS-005-2025**.
- 7) En este orden se considera necesario dar trámite a la suscripción del presente prorroga N°1 al Contrato **MC-SPDS-005-2025**, con el fin de brindar atención a la necesidad previamente planteada.
- 8) Que en virtud del principio de economía establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, mediante el cual se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, se estructura la presente prorroga al contrato No. **MC-SPDS-005-2025**, con el fin de lograr la satisfacción de los fines que persigue el Distrito de Cartagena e impactar de manera positiva las metas trazadas en el plan de desarrollo de esta Administración.
- 9) Que, verificados todos los requisitos normativos para la formalización y perfeccionamiento del presente adicional y prórroga, sustentada la necesidad como fundamento del mismo, en los estudios y documentos previos, con la aquiescencia del contratista **HEALTH CARS S.A.S.**, se suscribe la presente modificación dentro del contrato N° **MC-SPDS-005-2025**, en las siguientes **CLAUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRORROGA No.01 AL CONTRATO No. MC-SPDS-005-2025 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS DE APOYO PARA LA MARCHA DENTRO DEL MARCO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PERMITA GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON



DISCAPACIDAD, FAMILIA Y / O CUIDADORES EN CARTAGENA DE INDIAS.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar plazo de ejecución del contrato N° MC-SPDS-005-2025, por lo tanto, la cláusula **QUINTA** del contrato quedará así: “**CLÁUSULA QUINTA PLAZO:** *El plazo de ejecución del contrato será UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS o hasta agotar los recursos, contando a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución.*”.

CLAUSULA TERCERA-GARANTÍA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de lo establecido en la **CLAUSULA DÉCIMA**, el contratista deberá gestionar la modificación a fin de ampliar el valor y coberturas de las garantías exigidas a favor del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, para lo cual tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento

CLÁUSULA CUARTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La modificación contractual se perfeccionará con la aprobación electrónica del mismo por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por parte del contratista.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas del contrato N° **MC-SPDS-005-2025**, y sus modificaciones que no contravengan el presente documento, se mantendrán incólumes y su exigibilidad permanece.

Proyecto: Nina Julio- Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Keyla Ortega- Asesora Jurídica Externa SPDS.

